

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9771

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 24 y 25 Julio de 1929)

Núm. 1644

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA.—NEGOCIADO 1.º

Circular

El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación en telegrama de fecha 24 del actual, dice al Señor Gobernador lo que sigue:

«Con frecuencia se presentan en los Ayuntamientos, aun en los de menos recursos, agentes de periódicos en solicitud de fondos para hacer reclamo o propaganda de los pueblos que representan, alegando autorización para ello de Ministros u otras Autoridades. Es procedente advertir a los Ayuntamientos deben desentenderse de esta clase de gestiones, salvo en aquellos casos en que por interés local convenga el atenderlos, pero debiendo los Ayuntamientos tener en cuenta, que si ello ha de ocasionar gastos, éstos solo podrán ser satisfechos, previa aprobación reglamentaria del que tengan que realizar.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los señores Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia.

Palma 26 de julio de 1929.

El Gobernador,

P. A.

R. MARTINEZ

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Necesidades del comercio y la muy importante también de favorecer el turismo, tanto nacional como extranjero, que en proporciones cada día más considerables se dirige desde Barcelona hacia las islas Baleares, especialmente con ocasión del notable certamen internacional que en aquella capital se celebra actualmente, han dado lugar a que entidades que representan las fuerzas vivas de ambas provincias se dirijan al Gobierno de V. M. en solicitud de que se intensifiquen las comunicaciones marítimas entre ellas:

Considerando el Gobierno la petición con el anhelo de acierto que siempre pone para servir los altos intereses nacionales ha creído conveniente acceder a tan justa pretensión, siquiera sea con carácter temporal, es decir, condicionada por el momento a la duración de la Exposición Internacional de Barcelona, y con la nota agradable dada por la Compañía concesionaria de prestar una de las tres

nuevas expediciones propuestas sin derecho a subvención alguna.

Por lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid a 6 de julio de 1929.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

Mateo García y de los Reyes.

REAL DECRETO

Núm. 1.640

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Marina para que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del contrato con la Compañía Trasmediterránea de 11 de abril de 1921, sean ampliados durante el tiempo que resta del año actual los servicios de comunicaciones marítimas entre la Península y las islas Baleares, concertados con dicha Compañía.

Artículo 2.º Las expediciones entre Barcelona y Palma se aumentarán desde luego en tres semanales hasta 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3.º Dos de las expediciones que se aumentan darán derecho a la Compañía citada a percibir una subvención de 32 pesetas por milla.

Artículo 4.º El importe de este nuevo servicio se satisfará con cargo al crédito que para los servicios que la Compañía Trasmediterránea viene realizando se halla consignado en el capítulo 2.º, artículo 2.º del vigente presupuesto del Ministerio de Marina. Cuando exija sumas superiores a las que en este concepto figuran se habilitará un crédito extraordinario a dicho capítulo.

Artículo 5.º Queda aprobada la implantación provisional que de este servicio se llevó a cabo en 20 de mayo último.

Artículo 6.º El Ministro de Marina dictará las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Mi Embajada en Londres a nueve de julio de mil novecientos veintinueve.

ALFONSO

El Ministro de Marina

Mateo García y de los Reyes

(Gaceta 18 julio de 1929)

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 1.631

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas por los Presidentes de los Colegios oficiales de Veterinaria de Madrid, Málaga y otros solicitando se modifique o aclare el artículo 170 del vigente Reglamento de Epizootias, cuya redacción estiman se presta a interpretaciones perjudiciales a los intereses de la clase que representan, a los de la ganadería y de la salud pública, puesto que al facultar a los ganaderos para practicar vacunaciones sin más restricciones que las que alcanzan a los Veterinarios, se fomenta el intrusismo profesional:

Considerando que la redacción del artículo 170 del Reglamento de Epizootias vigente es reproducción literal del mismo artículo del Reglamento anterior, con la adición de un segundo párrafo, en el que se previene que «los que sin ser Veterinarios, ganaderos o personas capacitadas legalmente se decidiesen a la práctica de vacunaciones, incurrirán en la responsabilidad prescrita en este artículo»:

Considerando que el párrafo adicional transcrito, lejos de favorecer o fomentar el intrusismo en la práctica de vacunaciones, viene a combatirlo, puesto que limita la práctica de dicha operación a los Veterinarios, a los ganaderos (para sus propios ganados, desde luego), y a las personas capacitadas al efecto, que no son otras que el administrador o dependiente directo del ganadero, trabajando bajo su inmediata dirección y responsabilidad:

Considerando que, según el artículo 39, el ganadero tiene derecho a inmunizar sus animales contra cualquiera enfermedad por medio de las vacunas puras o por la asociación de las vacunas y de los sueros:

Considerando que, según el mismo artículo, en los casos de variolización, vacunación contra la glosopeda, peste porcina y aborto epizootico, debe dar cuenta a la Autoridad local con tres días de anticipación para que el Inspector pecuario municipal vigile la operación y adopte las oportunas medidas sanitarias en evitación de posibles contagios, con lo que desaparece el peligro de contaminación:

Considerando que, con arreglo al artículo 41, así los ganaderos como los Veterinarios vienen obligados a dar cuenta al Inspector pecuario municipal, en término de quinto día, de cuantas vacunaciones practiquen, con lo cual es fácil averiguar si la operación se practicó por intrusos e imponerles la sanción correspondiente:

Visto el informe emitido por la Junta Central de Epizootias en sesión de 5 de los corrientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que no proceda rectificar el artículo 170 del vigente Reglamento de Epizootias.

De Real orden digo a V. I. para su conocimiento, el de los Colegios oficiales de Veterinaria y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1929.

ANDES

Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta 23 julio de 1929)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

REALES ORDENES

Núm. 1015

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

D. Antonio Mari Cardona.—Santa Eulalia del Rio (Baleares), «Can Caseta».

Don Bartolomé Pol Payeras.—Selva (Baleares), calle de Luz, 4.

D. Pedro Roig Pascual.—San Lorenzo de Descardazar (Baleares), S. Rulls.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de junio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 1016

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

D. Juan Pons Massanet.—Palma de Mallorca (Baleares), Son Roca, «La Vileta».

D. Antonio Borrás Capó.—Santa María (Baleares).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(Gaceta 22 julio de 1929)

Núm. 1020

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se relacionan, todos los cuales han solicitado los beneficios del Real decreto de 21 de junio de 1926, en concepto de obreros y padres de familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios del Régimen que regula la disposición aludida, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.

D. José Ferrer Costa.—Ibiza (Baleares), Olózaga 8, primero.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos.

D. Gabriel Cortés Cortés, Palma de Mallorca (Baleares), Espartería.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los in-

Antonio Victory Taltavull, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores Del Amo, Conforto, Alvarez Margarida y Taltavull.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar los estados de recaudación de septiembre último de la administración de Arbitrios municipales por 13.831'73 pesetas.

Aprobar las cuentas de ingresos y gastos de las fiestas de Nuestra Señora de Gracia destinando el sobrante de 1.615'24 pesetas a los Establecimientos municipales de Beneficencia.

Aprobar lo propuesto por el Concejal Inspector del servicio de alumbrado público referente a la reforma y mejoras introducidas en el mismo.

Quedar enterado de que en 3 del actual se otorgó ante el Notario de esta residencia don Francisco Andreu Orfila, la escritura de contrato de arriendo del servicio de alumbrado público.

Celebrar la Fiesta del Libro, dedicando 300 pesetas para la adquisición de libros con destino a las bibliotecas de las Escuelas Nacionales del Municipio.

Celebrar la Fiesta de la Raza en igual forma como se efectuó el año anterior.

Gratificar con 125 pesetas al encargado de las desinfecciones, don Diego Bals, los trabajos extraordinarios que lleva prestados durante el tercer trimestre del año en curso.

Nombrar encargado de la vigilancia y buen funcionamiento del pozo y fuente pública del anejo pueblo de San Clemente, a don Lorenzo Ametller Pons, señalándose la retribución de 10 pesetas mensuales.

Destinar ciento ochenta pesetas para auxiliar en la adquisición de libros de texto a los hijos de familia pobre que cursan la segunda enseñanza en el Instituto Nacional de esta ciudad, dando preferencia a los que en el último año hayan obtenido mejores calificaciones.

Quedar enterado de las gestiones realizadas en Madrid por el Alcalde señor Victory, cuyo resultado se expresa en las cartas recibidas de los señores siguientes:

Del señor Ministro de Fomento participando que en la «Gaceta» del día 14 de septiembre se publicó la concesión de transferencia de crédito para el presupuesto de estudio y redacción del correspondiente proyecto de obras de mejora del muelle comercial de nuestro puerto.

Del señor Ministro de Hacienda participando se tramita el expediente para el ensanche del muelle comercial de este puerto que, informado por la Dirección General de Aduanas, ha pasado a la de Propiedades.

De la Secretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros dando noticias sobre el expediente que se está formando para el ensanche comercial de nuestro puerto así como de las obras de dragado y demás interesadas por el Ministerio de Marina, que se encuentran a informe del Consejo de Obras Públicas y cuya tramitación se activará en cuanto sea posible.

Convocar concurso para proveer la vacante de Farmacéutico titular dotada con 750 pesetas.

Aprobar y someter al pleno el proyecto de construcción del primer edificio del Grupo Escolar Primo de Rivera.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento Pleno

Sesión extraordinaria de 5 de octubre 1927.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo todos los señores Concejales, a excepción del señor Goñalons por encontrarse indispuerto.

Acuerdos: Aprobar el acta de sesión ordinaria anterior.

Quedó instalado en el cargo de Concejal Suplente el señor don Julián Ticoulat Castella.

Autorizar al señor Alcalde para adquirir las fincas siguientes, al objeto de destinar la superficie de las mismas al ensanche de la vía pública.

1.º Tierras que don Rafael Vidal Pons posee en la carretera de Ciudadela, por 2.409 pesetas.

2.º Tierras que don Gabriel Pons Cardona posee en la carretera de Ciudadela por 50 pesetas.

3.º Cochera número 1 del camino viejo de San Clemente, propiedad de don Bartolomé Llopis Meliá, por 1.750 pts.

4.º Casa número 115 de la calle del Conde de Cifuentes, de doña Juana Prieto Terrasa, por 10.000 pesetas.

5.º Molino que don Jaime Seguí Gomilla posee en el callejón de la calle del Conde de Cifuentes, frente a la de Ramis, por 4.000 pesetas debiendo el citado señor derribar la edificación y retirar los materiales de la misma por su cuenta.

Aprobar la transferencia de crédito propuesta por la Permanente en 27 de julio último.

Aprobar el proyecto de construcción del primer edificio del Grupo Escolar Primo de Rivera, con un presupuesto de 124.994'75 pesetas.

Consignar en acta el mas caluroso voto de gracias a favor de don Lucas Carreras y Riera, Interventor de fondos que fué de este Ayuntamiento como prueba de consideración y reconocimiento por los buenos y dilatados servicios que tiene prestados al Municipio.

Contribuir con 500 pesetas a los gastos de construcción de un monumento que ha de alzarse en Monte Toro dedicado a la memoria de los individuos de la Guarnición de Menorca muertos en la Campaña de Marruecos.

Y se levantó la sesión.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria de 13 de octubre 1927.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Conforto y Alvarez.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Ejecutar los acuerdos tomados por el Pleno en la sesión de cinco del actual.

Quedar enterado del R. D. de 2 de este mes (Gaceta 4) autorizando la cesión gratuita a los Ayuntamientos de los terrenos o edificios del Estado sitos en los respectivos términos municipales, aunque estén fuera de las poblaciones, que aquél no necesite para sus servicios y que las mencionadas corporaciones hayan de destinar a los fines que se indican.

Quedar enterado de la carta que el señor Alcalde ha recibido del Jefe de la Secretaría Auxiliar de la Presidencia del Consejo de Ministros participándole que por el señor Ministro de Instrucción Pública, oportunamente se tendrá en cuenta los deseos del Ayuntamiento respecto a la construcción de un nuevo edificio para Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza en esta ciudad.

Aprobar varias cuentas.

Aumentar en 32 pesetas la partida acordada en sesión de 5 del actual para gastos de adquisición de libros.

Aprobar las cuentas de Beneficencia de septiembre último.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de septiembre.

Aprobar la distribución e inversión de fondos para este mes.

Abonar a don Bernardo Escalas Ortigosa, Maestro de la Escuela Nacional de Llumasanas, el «Premio Galens», correspondiente al presente año.

Conceder las licencias siguientes:

A don Clemente Olives Pons para cambiar el marco de una ventana de la casa número 77 de la calle de Bélgica.

A don Francisco Triay Sans para modificar la puerta y ventana y elevar en dos hiladas de sillares la fachada número 8 de la calle del Sol.

A don Francisco Ferrer Ballester para sustituir por una ventana el escarparte de la casa número 40 de la calle de Carlos III.

Satisfacer 82'50 pesetas a la Sociedad de Casas Baratas por la faja de terreno cedida a la vía pública y subvención de construcción de aceras, con motivo de cinco casas últimamente levantadas en la carretera de San Luis.

Instalar una nueva maquinaria en el pozo de San Clemente para elevar agua por el sistema de cuerda.

Autorizar al señor Alcalde para que en uno de los próximos correos se traslade a Barcelona al objeto de firmar la escritura de préstamo de 125.000 pesetas que para la construcción del primer edificio del grupo escolar «Primo de Rivera» ha concedido la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros.

Suscribirse a una biblioteca popular Cervantes que edita la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A., a pagar por años a razón de cinco pesetas mensuales, cuyas obras se guardarán en el Archivo del Ayuntamiento a disposición de los señores Maestros de las Escuelas Nacionales y se considerarán como un acto aplicado a la celebración anual del «Día del Libro Español».

Poner a disposición del vecindario los ejemplares de las nuevas Ordenanzas municipales de esta ciudad para cederlas a tres pesetas ejemplar.

Adquirir diez y siete placas de nombres de calles.

Hacer suya la felicitación que el señor Alcalde dirigió al Excmo. e Ilmo. señor don Juan Torres y Ribas por haber cumplido el XXV aniversario de su elevación a la silla episcopal de Menorca, demos-

trándole el amor, respeto y consideración que se tiene a tan Ilustre como bondadoso varón.

Sobre la mesa: Escrito de don Miguel Mercadal Pons pidiendo se le indiquen las condiciones a que debe sujetarse para establecer un puesto de venta de carnes lanaras, cabrias y de cerda en la casa número 49 de la calle de Prieto y Caules.

Reclamación de don Juan Sintés Orfila para que se prohíba a don Sebastián Barceló vender en el kiosco números 3 y 4 de la Plaza de Abastos, en una misma mesa y sin la conveniente separación, conejos, aves de corral, carne de vaca y ternera, hasta tanto que en el kiosco de referencia no concurren las circunstancias debidas de higiene y salubridad; debiendo pasar los señores Subdelegados de Medicina Jefe de los servicios sanitarios, Inspector Veterinario Jefe y Arquitecto Municipal para que examinen el local de referencia, así como los en que se vendan carnes vacunas, lanaras o cabrias, y se informe sobre el particular.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria de 19 de octubre 1927.

—Presidió el señor Alcalde accidental don Pablo del Amo y Gómez, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores Conforto, Alvarez Margarida y Taltavull, y el primer suplente señor Méndez.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Quedar enterado de haberse otorgado con fecha de ayer las escrituras de compra a favor del Municipio de la casa número 115, de la calle Conde Cifuentes, cuyo solar ha de agregarse a la vía pública.

Aprobar las condiciones para contratar en concurso público el derribo de la casa número 115, de la calle Conde de Cifuentes.

Conceder las licencias siguientes:

A don Juan Catchot Taltavull para instalar un motor eléctrico de 2 C. F. en la casa número 10, de la calle de San Carlos.

A don Lorenzo Sintés para reformar dos ventanas de la casa número 174, de la calle de la Infanta.

A don Bartolomé Orfila para cambiar la cornisa y modificar varias aberturas de la fachada número 26 de la calle de Hannover.

A don Lorenzo Gomila Garriga para revocar de cemento la fachada número 16, de la calle Santa Eulalia.

Mostrar a la señora doña Antonia Juan Angulo lo altamente satisfecha que está la Corporación municipal de los buenos servicios que lleva prestados como Pasante de la Escuela Nacional de Párulos de esta ciudad, cargo que ha dimitido con motivo de haber contraído matrimonio y tener que ausentarse de Menorca.

No acceder a la petición de don José Coll Pascual de vender verduras y carnes frescas en el kiosco número 37'38 del Mercado del Carmen.

Reparar pequeños desperfectos del edificio que el Municipio posee en la calle Cos de Gracia destinado a los coches fúnebres.

Aprobar varias cuentas.

Continuar prestando auxilio al niño Miguel Gelabert Oliver, hijo de familia pobre, para su curación.

A la comisión de caminos: Instancia de don Lorenzo Rotger Pons pidiendo permiso para arejar la pared de un trozo de terreno que posee en «Se Cudie Cremada» y colocar una puerta.

A la Junta de Sanidad: Instancia de don Miguel Mercadal Pons pidiendo se le indiquen las condiciones para poder establecer un puesto de venta de carnes frescas en la casa número 49, de la calle de Prieto y Caules.

Al señor Arquitecto: Para que forme un proyecto de habilitación para destinar a puestos de venta los locales situados en el piso del ala Este del Mercado del Carmen.

Al pleno: Para que suprima la segunda Pasante de la Escuela Nacional de Párulos, dado el número de niños que asisten a la misma.

Para que eleve a 900 pesetas anuales el haber que viene disfrutando doña Magdalena Carreras Olives, Pasante de la Escuela Nacional de la calle de Alfonso III.

Para que acuerde ofrecer al Ministerio de la Gobernación una parcela de los terrenos sobrantes que el municipio posee en la Avenida de José M.º Quadrado al objeto de que el Estado construya por su cuenta un local destinado a Cuartel y habitaciones para la Guardia Civil, en forma que hermosee la nueva vía, debiendo fijarse el plazo de tiempo determinado para efectuar la obra, caso de aceptarse

la oferta; contribuyendo así el Municipio a facilitar la acción de la Dirección general de la Guardia Civil interesada por el señor Gobernador Civil en 27 de agosto.

Y se levantó la sesión.

Ayuntamiento pleno

Reunión cuatrimestral.—Sesiones ordinarias de 22 de octubre de 1927.—Las presidió el Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Concejales señores: Del Amo, Conforto, Taltavull, Ponséti, Goñalons, Botella, Moncada, Hernández, Escalas, Socías, Cardona, Carreras, Méndez.—A la del 22 asistió el señor Alvarez; y a la 24 asistieron los señores Orfila y Sintés.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Quedar enterado del siguiente telegrama que el Alcalde señor Victory dirigió al señor Ministro de la Guerra el 22 del actual:

«Con objeto contribuir alivio inmediato persistente crisis trabajo y evitar próximo despido obreros comandancia ingenieros, rúégole ordene se efectúen por administración obras carretera Binencolla ya aprobada, evitando dilatorios trámites subasta.

Quedar enterado de que el 20 de este mes el Alcalde Sr. Victory firmó en Barcelona la correspondiente escritura pública del préstamo de 125.000 pesetas concedido por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros para construir el primer edificio del grupo escolar Primo de Rivera.

Quedar enterado de las gestiones practicadas en Barcelona por el Alcalde señor Victory cerca de los señores Presidente e Ingeniero de Obras de aquella Diputación provincial y las Sociedades «Metropolitana de Construcción», «Fomento de Obras y Construcciones» y «Miró Trepas», interesándolas en obras que han de efectuarse en esta población.

Quedar enterado de las gestiones celebradas por el Alcalde señor Victory con el Alcalde de Igualada, nuestro paisano señor Orfila, para establecer cuanto antes la industria de fabricación de géneros de punto, cuya enseñanza se dará en breve gratuitamente en nuestra Escuela Elemental del Trabajo.

Quedar enterado del agradecimiento demostrado por don Lucas Carreras Riera, Interventor jubilado de este Ayuntamiento, por los acuerdos de aprecio tomados a su favor por este Ayuntamiento.

Aprobar por unanimidad la siguiente moción del señor Moncada:

«Creando interpretar el general sentir de todos los señores Concejales, propongo al Ayuntamiento Pleno acuerdo consignar en acta el más cumplido y caluroso y voto de gracias a favor del Alcalde, señor don Antonio Victory y Taltavull, como prueba de agradecimiento por los desvelos y valiosos trabajos que constantemente está desarrollando en bien de los intereses culturales, morales y materiales de la ciudad, siendo este acuerdo demostración clara y evidente de la confianza que tenemos reiteradamente demostrada a tan respetable como digno y querido compañero de Consistorio».

Pavimentar el trozo de calle del Doctor Orfila comprendido entre la calle Cos de Gracia y el arranque de la carretera de San Luis, siempre que contribuya a ello el vecindario.

Aprobar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1928.

Elevar en el nuevo presupuesto a 900 pesetas el sueldo anual de la Pasante de Escuela Nacional doña Magdalena Carreras Olives.

Aprobar la moción del señor Alcalde estableciendo premios sobre las edificaciones que por su valor artístico lo merezcan a juicio de una junta especial.

Ofrecer al Estado un solar en la Avenida de José M.º Quadrado para que levante por su cuenta un Cuartel casa para la Guardia Civil.

Construir aceras al lado derecho bajando de la Rampa de la Abundancia.

Y se levantó la sesión.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria de 26 de octubre 1927.—Presidió el señor Alcalde don Antonio Victory Taltavull, asistiendo los Tenientes de Alcalde señores del Amo, Alvarez y Taltavull.

Acuerdos:—Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 24 del actual.

Destinar 50 pesetas para repartir en libretas de la Caja Postal de Ahorros entre cincuenta niños y niñas de las Escuelas Nacionales, para celebrar la fiesta del Ahorro.

Quedar enterado del acuerdo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta población concediendo diez libretas de dicha Caja a cinco asilados y a cinco asiladas de la Casa de Misericordia menores de catorce años, con una imposición inicial de 10 pesetas cada una y una libreta a cada niña o niño que nazca en esta ciudad el día 31 del presente mes, fecha de la fiesta hijo de modestos obreros, con una imposición inicial de 20 pesetas. Aprobar varias cuentas.

Conceder las licencias siguientes:

A don Juan Sintés Ameller para abrir una puerta en el terreno contiguo a la casa que había en el camino de San Juan.

A don José Coll Pascual para establecer un puesto destinado único y exclusivamente a la venta de carnes frescas en el kiosco número 27-28, del Mercado del Carmen.

A don Miguel Pons Riudavets para traspasar a favor de don Pedro Vinent Sintés la concesión de la carnicería letra F. del Mercado del Carmen.

A don Antonio Coll Tuduri para instalar un motor de aceites pesados, de 8 C. F., en la noria des Freginal.

A don Juan Carreras Bagur para instalar un motor de aceites pesados de diez caballos fuerza, en la casa número 38, de la calle de Ciudadela.

A don Antonio Espasa Tenebrell para instalar un motor a gasolina de 1 1/2 C. F., en la viña que posee en el camino de Santa María.

A los señores Orfila y Pons para instalar un motor de aceites pesados de 45 y 1/2 C. F., en el Huerto de la calle del Campamento, lindante con el edificio de la Casa Codina.

A don Julián Bennasar Pericás, para instalar un motor de aceites pesados de 8 C. F. en el almacén número 17, de la calle de la Alameda.

Adquirir diez placas y dos números para calles.

Quedar enterado de haberse otorgado hoy ante el notario de esta residencia don Juan Flaquer Eábregues, las siguientes escrituras de compra a favor del Municipio.

De la casa molino que don Jaime Seguí posee en el callejón de la calle Conde de Cifuentes.

A don Rafael Vidal Pons la parcela de terrenos que posee en la carretera de Ciudadela.

Las superficies de estas fincas han de agregarse a las nuevas vías en construcción.

Quedar enterado del informe de la inspección sanitaria y Arquitecto Municipal, haciendo constar que las carnicerías del Mercado del Carmen reúnen todas buenas condiciones de higiene y limpieza, notándose únicamente la falta de aguas a presión que sustituiría con ventaja la limpieza en la forma que la vienen haciendo.

Adquirir las placas necesarias para las expendedorías de leche de esta ciudad.

Conceder licencia a Don Francisco F. Andreu para abrir una conducción de aguas residuales que unan su casa número 68 de la calle de Isabel II, con el almacén número 88, del Andén de Poniente, siempre que antes de desaguar en el mar, pasen por un tanque séptico o pozo Mouras.

Conceder licencia a don Lorenzo Rotger Cloquells para arreglar una pared y abrir una puerta en la misma del terreno que posee en «Se Cudie Cremada».

Conceder treinta días de licencia al Teniente Alcalde señor Taltavull.

Fijar las condiciones para ceder al Estado un solar en la Avenida de José M.^a Quadrado, siempre que levante en el mismo la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

A la Inspección de Sanidad y Arquitecto Municipal:—Para que amplie su informe de esta fecha concretando si en el kiosco número 3-4, del Mercado del Carmen puede a la vez venderse carnes frescas vacunas, lanaras, cabrias y de cerda con carnes de aves y conejos.

Al Arquitecto Municipal:—Moción del señor Margarida para que estudie las condiciones que concurren en los bajos del depósito de cadáveres de los Cementerios de esta ciudad y forme el proyecto correspondiente al objeto de conocer si conviene instalar en los mismos el depósito de coches afectos al traslado de cadáveres existente en la actualidad en la cochera de la calle Cos de Gracia.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por la Comisión municipal permanente, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de los corrientes

Mahón, a 18 de noviembre de 1927.—El Secretario, Santiago Maspoeh.—V.º B.º—El Alcalde, A. Victory.

AYUNTAMIENTO DE SANCELLAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno de esta villa en el segundo cuatrimestre del actual año de 1928.

Sesión ordinaria del día 3 de agosto.—Fué aprobada el acta de la ordinaria anterior.—Acordóse por unanimidad después de su lectura prestar aprobación al proyecto de las Ordenanzas municipales formuladas y aprobadas por la Comisión permanente en acuerdo del día 1.º del actual y que se exponga al público dichas Ordenanzas por espacio de un mes a efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento previo anuncio en el B. O. de la provincia y edictos en los sitios acostumbrados de esta localidad.—Acordóse también por unanimidad aceptar la dimisión presentada por el Concejal Don Francisco Rosselló Gil del cargo de Concejal del Ayuntamiento y Vocal de la Junta Local de 1.ª Enseñanza con motivo de haber sido nombrado dicho Señor Rosselló Maestro Nacional de la Escuela de Casa Blanca del término municipal de Palma haciendo constar en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida de tal fiel compañero y entusiasta colaborador en la Obra municipal por cuanto siempre y a todas horas, estuvo propicio a prestar sus buenos servicios y loables iniciativas para el engrandecimiento del pueblo y deseándole en su nuevo cargo toda clase prosperidades y que se le comunique este acuerdo.—Procedióse a tenor del artículo 120 del Estatuto municipal en votación secreta a la elección del suplente del 2.º Teniente de Alcalde cuya provisión dimanaba de la vacante del Señor Rosselló Gil, resultando designado por siete votos y una papeleta en blanco D. Bartolomé Sastre Coll; y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 4 de agosto.—Fué aprobada el acta de la anterior.—Acordóse por unanimidad después de la lectura de una instancia suscrita por el Auxiliar de esta Secretaría Don Miguel Gamundí Ferrer aumentar el haber de dicho Auxiliar en doscientas cincuenta pesetas anuales.—Acordóse por unanimidad en consonancia con un escrito suscrito por el Reverendo Cura párroco de esta villa referente al Cementerio de esta villa la conformidad con todo lo expuesto en el escrito de referencia con la condición de que el apartado señalado con el número 3 del mismo los ingresos que se recauden ingresarán en la Caja del Municipio en vez de ser destinados a los fines que en dicho escrito se señalan y que igualmente las cantidades que se recauden procedentes de ventas de solares hechas por el Párroco a los vecinos a que se contrae el apartado señalado con el n.º 6 deberán también ser ingresadas en la Caja del Municipio.—También se acordó por unanimidad la adquisición de dos faroles de bencina para el alumbrado público de Biniali consignándose en el próximo presupuesto municipal ordinario la cantidad de doscientas pesetas para atender a dicha adquisición.—Igualmente se acordó por unanimidad nombrar encargado para la dirección de las fiestas patronales de esta localidad a los Concejales D. Juan Capó, Don Gabriel Fiol y Don Bartolomé Sastre.—También se acordó nombrar a los señores que constituyen la Comisión permanente del Ayuntamiento censores para revisar los libros adquiridos y que se adquieran con destino a la Biblioteca Popular que está formando el Ayuntamiento.—Igualmente se acordó ratificar todos los acuerdos adoptados por la Comisión permanente desde el último período cuatrimestral.—Asimismo se acordó aprobar después de su lectura el inventario que por acuerdo del Ayuntamiento pleno ha formulado el Secretario del mismo de todos los muebles, inmuebles y demás efectos que posee la Corporación municipal y que por consiguiente forma parte del patrimonio municipal.

Sancellas a 22 de agosto de 1928.—El Secretario, Antonio Verd.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Juan Capó.

PARQUE DE INTENDENCIA DE MAHÓN

ANUNCIO.—Por el presente hace saber este Parque que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos de inmediato consumo necesarios al mismo durante el mes de agosto próximo venidero y que a continuación se expresan cuyo acto tendrá lugar el día 16 del mismo a las 11 de la mañana en el mencionado Parque de Intendencia Santa Ana número 4.

Los vendedores presentarán sus ofer-

tas en papel común con muestras de los artículos; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderadas al Poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones así como la cantidad que se calcula necesaria estará de manifiesto en este Parque Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio se satisfará a prorrato entre los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Sal y leña para hornos cortada y rajada.

Mahón 23 de julio de 1929.—El Jefe del Detall, José Valero.—V.º B.º—El Presidente, José Moreno.

COMISION GESTORA

de compras del Hospital Militar de Palma

En virtud de las facultades que concede la R. O. Circular de 19 de noviembre de 1924 (D. O. n.º 262) se abre concurso libre que tendrá lugar el día diez de agosto próximo a las diez y media de la mañana, en el Gobierno Militar de esta Isla, con objeto de adquirir una máquina lavadora y una centrifuga hidro extractora o secadora, con sus correspondientes motores y transmisiones, con destino al Hospital Militar de esta Plaza.

Los licitadores, pueden, desde luego, presentar sus ofertas, en pliego cerrado dirigidas al señor Presidente de esta Comisión, hasta media hora antes de la designada para el concurso, en las que harán constar aceptan las obligaciones que se expresan en este anuncio y que la maquinaria es de producción nacional, debiendo acompañar los oportunos catálogos, croquis o diseños.

La máquina lavadora será de funcionamiento continuo y de tamaño capaz por lo menos, para 25 kilogramos de ropa en seco.

Serán de cuenta del vendedor no solamente la expresada maquinaria, puesta en el Hospital Militar de esta Plaza, sino también el montaje de la misma hasta que esté en perfectas condiciones de funcionamiento y la instrucción del personal que en dicho Hospital haya de encargarse de su manejo.

El licitador a quien se le acepte la oferta quedará obligado a entregar la maquinaria dentro del plazo que se le señale y de no hacerlo vendrá obligado a satisfacer la diferencia que en más resulte con la compra que la Comisión realice por su falta de entrega.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Palma 22 de julio de 1929.—El Comandante Secretario, Miguel Truyol.—V.º B.º—El Coronel Presidente, González del Valle.

REQUISITORIA

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Camps Casali, de treinta y cinco años de edad, soltero, carretero, natural de esta ciudad, domiciliado ultimamente en Palma, en «La Isleña» sita en el muelle marítimo, procesado por delito de hurto, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en el sumario instruido contra el mismo, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado poniendo en conocimiento de este Juzgado su actual residencia.

Dado en Mahón a veinticuatro de julio de mil novecientos veintinueve.—Juan Palacios.—P. S. M.—Enrique Clariana.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALEARES

Arregladamente a lo que previenen las disposiciones vigentes, durante todo el mes de agosto próximo venidero, en sus días hábiles y de 10 a 12 de la mañana, quedará abierta la matrícula de Ingreso.

El interesado deberá abonar dos pesetas cincuenta céntimos en papel de Pagos al Estado, y dos timbres móviles de quince céntimos.

La matrícula debe solicitarse del Señor Director, con arreglo al impreso que

se facilitará en la Secretaría de este Establecimiento, el cual se reintegrará con póliza de una peseta veinte céntimos. A la solicitud que deberá ser escrita de puño y letra del interesado, se acompañarán los documentos siguientes: cédula personal, partida de nacimiento legitimada por un notario, si el interesado es de esta provincia, o legalizada en forma si hubiere nacido fuera de ella, certificado de revacunación o papeleta firmada y sellada, de un Instituto de vacunación o casa de socorro, justificativa de dicha práctica higiénica; (certificado que puede ir unido al anterior), en el que conste que el interesado no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico, de los que señalan la legislación vigente como incompatibles con la carrera del Magisterio, para los que se necesita autorización de la Superioridad. Estos certificados además de estar reintegrados con el timbre correspondiente, deberán llevar el sello de dos pesetas que se expiden por los Colegios médicos, cuyo producto se destina al Colegio del Príncipe de Asturias, para huérfanos de médicos pobres.

**

Asi mismo durante todo el mes de agosto, en sus días hábiles y a las mismas horas señaladas para la de Ingreso, queda abierta la matrícula de asignaturas, para los que cursan sus estudios por enseñanza no Oficial o libre.

Dicha matrícula debe hacerse por cursos completos. Los derechos por curso son: 25 pesetas por los de matrícula, y 5 pesetas por los de examen, todo en papel de Pagos al Estado, una póliza de 15 céntimos para la hoja de inscripción, y un timbre móvil también de 15 céntimos por papeleta de examen, y grupo de papel. La posesión de dos tercios de Sobresalientes en un curso, sin ningún suspenso, dá obtención a Matrícula de Honor, en la proporción del 5 por 100 de alumnos matriculados por cada curso.

La matrícula se solicitará del Sr. Director con arreglo al modelo que se facilitará en Secretaría, reintegrándolo con póliza de una peseta veinte céntimos, y debiendo acompañar la cédula personal del solicitante y certificado de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, extendido en papel del timbre correspondiente, al que deberá agregarse el sello del Colegio del Príncipe de Asturias, según previene el R. D. de 15 mayo de 1917.

Cuando se trate de alumnos no conocidos en la Escuela, deberán identificar su persona mediante la firma de dos testigos.

Palma 20 de julio de 1929.—El Secretario, Bartolomé Simó.—V.º B.º—El Director accidental, Gabriel Viñas Morant.

ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE BALEARES

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, la Matrícula no Oficial y de Ingreso quedará abierta durante el mes de agosto próximo en sus días hábiles de 11 a 1 de la mañana.

Las aspirantes deberán solicitarlo de la Señora Directora, en instancia escrita de su puño y letra en papel sellado de 1'20 debiendo acompañar cédula personal, certificado de estar revacunada y no padecer enfermedad contagiosa, ni defecto físico. Partida de nacimiento legitimada, si la solicitante fuese natural de Baleares y legalizada si hubiese nacido fuera de la provincia. Además 2'50 pesetas en papel de pagos al Estado y dos timbres móviles de 0'15 pesetas.

También quedará abierta la matrícula de asignaturas durante el mes de agosto próximo en los mismos días y horas señalados para la de Ingreso, a fin de que las alumnas no oficiales puedan dar validez académica a los estudios hechos libremente. Dicha matrícula puede hacerse por cursos completos, o por asignaturas, siempre que no excedan de tres. Debiendo abonar en el primer caso 25 pesetas por derechos de matrícula, más cinco, por derechos de exámenes, todo ello en papel de pagos al Estado acompañada de dos timbres móviles de 0'15 pesetas por grupo más otro, para cada papeleta. Cuando la matrícula sea de algunas asignaturas, correspondientes a un grupo, se satisfarán como derechos 8 pesetas en papel de pagos para cada una de ellas, sin que pueda exceder de 25 pesetas más cinco por derechos de exámenes y los timbres correspondientes.

Palma 23 de julio de 1929.—La Secretaria, María Villalonga.—V.º B.º—La Directora accidental, Carmen Cascante.